

Universidad Nacional de la Plata
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Calle 50 e 1 y 115
Denominación de UOC: 118
Tel: 221-423-6775 / 221-15-359-5409

Mail: compras@folp.unlp.edu.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Facultad de Odontología UNLP

CONTRATACIÓN DIRECTA DE ETAPA UNICA NACIONAL N° 27/2021, **TRÁMITE SIMPLIFICADO**

EXPEDIENTE: 2500-3909/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Compra de Tubos de Led

RETIRO DE PLIEGOS

PLAZOS: desde el 24/11/2021 al 29/11/2021

Dpto. De Compras y Licitaciones de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:30 Hs.

Facultad de Odontología de la UNLP

Por calle 50 e 1 y 115 sin N°

La Plata Pcia. De Buenos Aires o por los siguientes sitios de internet:

<https://comprar.gob.ar/> <https://www.folp.unlp.edu.ar/pliego>

CONSULTAS

Solo por correo electrónico, a la siguiente dirección: compras@folp.unlp.edu.ar

HASTA EL 30/11/2021 respondidas el 01/12/2021

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Facultad de Odontología de la UNLP

Por calle 50 e 1 y 115 sin N°

La Plata Pcia. De Buenos Aires

Lunes a Viernes de 8 a 12:30hs. o

por correo electrónico, a la siguiente dirección: compras@folp.unlp.edu.ar

Hasta el 02/12/2021 9:30 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Facultad de Odontología de la UNLP

50 e 1 y 115 sin N°

La Plata Pcia. De Buenos Aires

Viernes 02 de Diciembre 10:00 Hs.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º La presente Contratación directa N° 27/2021, **trámite simplificado**, en la Facultad de Odontología de la UNLP. Tiene por objeto la compra de Tubos led, según el siguiente detalle:

Renglón 1: 300 Tubos LED de 16w de luz blanca fría de 6500k, marca PHILIPS (o de similar calidad)

Artículo 2º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta podrá presentarse o por sobre único, perfectamente cerrado, consignándose en su cubierta los datos de la contratación a la que corresponde –tipo, número, día y hora del acto de apertura o por correo electrónico, a compras@folp.unlp.edu.ar, deberá ser redactada en idioma castellano y firmada en todas sus fojas por el oferente, su representante legal o apoderado, **en cualquier caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que **NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS CON LA OFERTA.**

Artículo 3º OFERTA ECONÓMICA: El oferente deberá cotizar el precio unitario y total con iva incluido en números y el precio total de la oferta expresa en números y en letras con IVA incluido. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la FACULTAD, **por todo concepto.** La propuesta económica debe ser formulada en MONEDA NACIONAL, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. **No se aceptarán propuestas en moneda distinta.**

Artículo 4º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE: Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**, a favor de la Universidad Nacional de La Plata, del cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, (salvo que el monto de la misma no supere los \$ 5.000,00), en MONEDA NACIONAL y constituida por:
 - I. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la ciudad de La Plata;
 - II. Aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584 inciso d) del Código Civil y comercial, así también como al beneficio de interpelación judicial previa;
 - III. Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros **aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación**, extendidas a favor de la UNLP;
 - IV. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.

2. DECLARACIÓN DE:

- I. Domicilio;
- II. **Constitución de dirección de Correo Electrónico; al cual serán enviadas todas las notificaciones referidas a esta Contratación.**

3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD INVOCADA POR EL FIRMANTE DE LA OFERTA.

Artículo 5º VERIFICACIÓN DE CALIDADES

Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente cumpla con las siguientes calidades, el oferente podrá presentar copia de los certificados que la acrediten.

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.
2. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL COMPR.AR.
3. REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.
4. La Facultad realizará las consultas previstas en la Resolución General 4164-E de la AFIP con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes.

ARTICULO 6º: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA QUE RESULTE CONTRATADA

El que como resultado de la presente contratación resultare contratado tiene obligación de:

- A. Integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, (a favor de la Universidad Nacional de La Plata), del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- B. Presentar la facturación según el régimen vigente dispuesto por la AFIP.
- C. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:
 - I) BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
 - II) BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
 - III) BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
 - IV) CITIBANK NA
 - V) BBVA BANCO FRANCES SA;
 - VI) BANCO SUPERVIELLE SA;
 - VII) BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
 - VIII) BANCO PATAGONIA SA;
 - IX) BANCO HIPOTECARIO SA;
 - X) BANCO SAN JUAN SA;
 - XI) BANCO DEL TUCUMÁN SA;
 - XII) BANCO SANTANDER RÍO SA;
 - XIII) BANCO DEL CHUBUT SA;
 - XIV) BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
 - XV) HSBC BANK ARGENTINA SA;
 - XVI) BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
 - XVII) BANCO DE VALORES SA;
 - XVIII) BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
 - XIX) BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
 - XX) BANCO MACRO SA;
 - XXI) NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
 - XXII) NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
 - XXIII) NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
 - XXIV) INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

Artículo 7º MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán **mantener** las ofertas por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentar las ofertas.

Artículo 8° CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación recaerá sobre la oferta que se ajuste a lo solicitado, ofrezca el precio más económico y/o resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de la Facultad, producto de una evaluación integral de todas las características de la misma.

Artículo 9° PLAZO DE ENTREGA: Máximo de veinte (20) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra mediante el correo electrónico declarada por el oferente.

Artículo 10° FORMA DE PAGO: Mediante transferencia bancaria, treinta (30) días presentación de factura. Esta deberá estar conformada por la persona designada por la facultad, certificando el cumplimiento de la entrega de la totalidad de los insumos solicitados.

Artículo 11° JURISDICCIÓN: En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

Artículo 12° La Contratación se rige por el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional: Decretos 1023/01 y sus modificatorias, y resolución 1053/16, 1278/21 de la U.N.L.P la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Artículo 13° CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS: La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT 30-54666670-7, siendo considerada su condición como Responsable Exento.
La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, Ganancias y aportes del Sistema Único de la Seguridad Social.